



Dra. Rocío García Costales

2018-17-010-17-P0

0 4 9 5

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANGARA S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA BANGARA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA



Notaría **10** 3 COPIAS

1

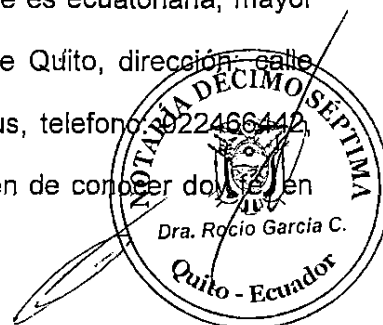
Copia Certificada No.

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señora **ENOÉ MARÍA ELIZABETH TILLERIA SAENZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **BANGARA S.A.**, según consta del nombramiento que se adjunta como instrumento habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, dirección: calle Alemania treinta y dos – cincuenta y siete y Mariana de Jesus, teléfono: 222466442, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer don se en

N° TRAMITE: 20518-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
19/03/18 2.1.1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma de Estatuto Social de la compañía BANGARA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señora Enoé María Elizabeth Tilleria Saenz, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BANGARA S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como instrumento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil casada, civilmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos Punto Uno.- La compañía BANGARA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón de Guayaquil, el día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dos punto Dos.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de mayo de dos mil uno, ante el doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veintidós de mayo de dos mil tres, se aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, Conversión de capital de sucres a dólares de los Estados



Dra. Rocío García Costales

Unidos de América, Aumento de Capital y reformas de Estatutos de la Compañía BANGARA S.A. Dos punto Tres.- la Compañía BANGARA S.A. realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública celebrada el 27 de julio de 2015, ante la doctora Jacqueline Vasquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de agosto de 2015.

Dos punto Cuatro: La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de febrero de 2018, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el Estatuto Social, de conformidad con los términos y condiciones señalados a continuación: **TERCERA.- REFORMA DE**

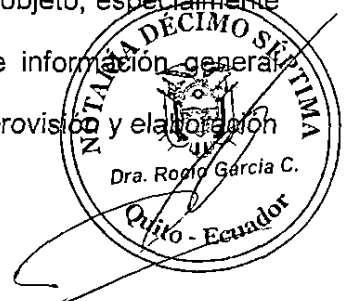
ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la compareciente, de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de febrero de 2018, procede a reformar el Artículo Dos del Estatuto Social, el que en adelante dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social único la prestación de servicios auxiliares al sistema financiero y a terceros

3



Notaría 17 fuera de este sector, especialmente la administración de cartera en todas sus fases, servicio que corresponde a la gestión del proceso de recuperación, esto es en la fase preventiva, extrajudicial, judicial, mediación y arbitraje. Para lo cual realizará estudios, informes y actividades relacionadas con la calificación, medición y administración de riesgo que comprenda a toda transacción, gestión o decisión dentro o fuera del mercado financiero, al igual que podrá diseñar, elaborar, desarrollar y ejecutar todos los actos, operaciones y servicios permitidos, que sean compatibles, relacionados, vinculados y complementarios para el cumplimiento de su objeto social, entre ellos las actividades ejemplificativas pero no restrictivas orientadas a: A) Compra de todo tipo de cartera dentro de operaciones de naturaleza crediticia.; B) Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos y/o servicios de consultoría especializada en áreas de administración y finanzas, dentro del campo de acción profesional descrito en este objeto, especialmente relacionados con: i. La recopilación, verificación y suministro de información general vinculada a los sujetos inmersos en operaciones de crédito; ii. La provisión y elaboración

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



de informes sobre bienes, derechos y valores de propiedad de aquellos, incluyendo la emisión de los informes de crédito que correspondan; y, iii. La evaluación de la solvencia de los sujetos de crédito y sus deudores a través de mecanismos de investigación y medición permitidos, utilizando herramientas de carácter tecnológico, investigación de campo y demás mecanismos de consulta, debiendo para ese efecto emitir los informes que correspondan; C) Promoción, comercialización, investigación e introducción en el mercado de productos y servicios de carácter financiero u otros de naturaleza distinta, mediante sistemas de comunicación existentes o que se llegaren a desarrollar en el mercado, tales como call center o data center (telemercadeo); D) Diseño, administración, control y custodia de base de datos de naturaleza digital o física, a través de procesos técnicos de archivo, lo que incluye digitalización de documentos y su sistematización. E) Valoración de activos de cualquier naturaleza, a través de mecanismos físicos y tecnológicos necesarios y aplicables; incluyendo los servicios de peritaje y valoración especializada de bienes muebles e inmuebles dedicados a operaciones crediticias dentro del sistema financiero formal y fuera de él, cumpliendo las exigencias legales requeridas; y, F) Comercialización de programas de ordenador, de los cuales sea licenciataria autorizada o los hayan construido, cuya aplicación tenga por objeto la administración y ejecución del proceso integral de servicio tecnológico de cobranza de cartera; En general para la realización de su giro de negocio, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social". La presente Reforma de Estatutos se deberá inscribir en el Registro Mercantil del cantón Quito, la que se la realiza en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública, para los efectos legales pertinentes. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Santillán Almeida, con matrícula profesional número dos mil novecientos ochenta y seis del Colegio de



Dra. Rocío García Costales

Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-



SRA. ENÓE MARÍA ELIZABETH TILLERIA SAENZ
COMPAÑÍA BANGARA S.A.
C.C. 17068 41416



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

5



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170684141-6

CEDULA
 CÉDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TALLERIA JASME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA M
 MARIA ENOE MARIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-01-26

ESTADO CIVIL CASADO
PUEBLO AMBATO
ABRIL A

INSTRUCCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TALLERIA JASME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MARIA ENOE MARIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-01-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO DOMESTICO

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-01-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

017
 JUNTA N°

017-341
 NÚMERO

1706841416
 CÉDULA

TALLERIA SAENZ ENOE MARIA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 QUITO
CANTÓN
 QUITO
PARROQUIA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 6

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito a, 07 FEB. 2018

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Silvia y Suecia Esq.
 Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



M. Elizabeth Tillería

Número único de identificación: 1706841416

Nombres del ciudadano: TILLERIA SAENZ ENOE MARIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARROYO A PABLO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: TILLERIA JAIME

Nombres de la madre: SAENZ MARIA E

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-091-85742

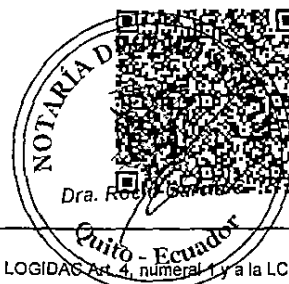


185-091-85742

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



6364

101315.

Quito, 17 de Abril del 2015

Señora
Enoé María Elizabeth Tillería Sáenz
Presente

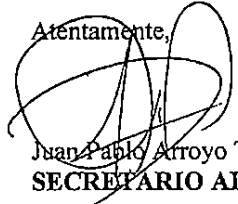
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **BANGARA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, 17 de Abril del 2015, tuvo el acierto de re-elegir a usted como Gerente General, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

De conformidad con el estatuto de la compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

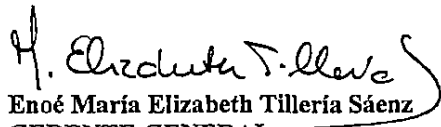
El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 15 de julio de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de septiembre de 1999. La compañía aumentó su capital, reformó su estatuto y cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Quito D.M., según escritura pública otorgada Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 8 de mayo de 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de mayo del 2003.

Atentamente,


Juan Pablo Arroyo Tillería
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 17 de Abril del 2015

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **BANGARA S.A.** para el cual he sido elegida.


Enoé María Elizabeth Tillería Sáenz
GERENTE GENERAL
CC No. 170684141-6



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 27676

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	19116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS :

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2015
FECHA ACEPTACION:	17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANGARA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706841416	TILLERIA SAENZ ENOE - MARIA ELIZABETH	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. EST. CAMB. DOMIC. RM# 1563 DEL:22/05/2003,- NOT. TRIGESIMO (GYE) DEL:08/05/2001 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1973, en cumplimiento el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito
Quito a,

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANGARA S.A.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de febrero del año 2018, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Alemania N32-57 y Mariana de Jesús, siendo las 11:00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía BANGARA S.A., señores:

1. Pablo Andrés Arroyo Almeida, propietario de 98,784.0000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Daniel Andrés Arroyo Tillería, propietario de 1,008.0000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Juan Pablo Arroyo Tillería, propietario de 1,008.0000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; y, al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente, su titular Pablo Andrés Arroyo Almeida; y, como Secretaria, María Elizabeth Tillería Sáenz, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar el siguiente y único punto dentro del orden del día:

1. Conocer y autorizar una reforma al Objeto Social de la compañía.

Luego de aprobado el orden del día, la Junta General, procede a analizarlo.

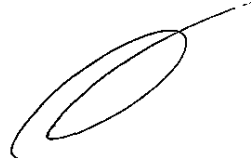
ÚNICO PUNTO DEL ORDEN:

El Presidente señala a la Junta, que con la finalidad de permitir el desarrollo y crecimiento comercial de la compañía, y sobre todo cumplir con lo dispuesto por la normativa que rige a la empresa según lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, es imprescindible reformar el objeto social constante en el Estatuto de constitución de BANGARA S.A., y así se encuentre acorde a las necesidades actuales del mercado y de la ley.

En tal virtud, propone que la Junta General de Accionistas apruebe reformar el objeto social de la compañía, de conformidad con el siguiente contenido:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social único la prestación de servicios auxiliares al sistema financiero y a terceros fuera de este sector, especialmente la administración de cartera en todas sus fases, servicio que corresponde a la gestión del proceso de recuperación, esto es en la fase preventiva, extrajudicial, judicial, mediación y arbitraje. Para lo cual realizará estudios, informes y actividades relacionadas con la calificación, medición y administración de riesgo que comprenda a toda transacción, gestión o decisión dentro o fuera del mercado financiero, al igual que podrá diseñar, elaborar, desarrollar y ejecutar todos los actos, operaciones y servicios permitidos, que sean compatibles, relacionados, vinculados y complementarios para el cumplimiento de su objeto social, entre ellos las actividades ejemplificativas pero no restrictivas orientadas a:

- a. Compra de todo tipo de cartera dentro de operaciones de naturaleza crediticia.;
- b. Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos y/o servicios de consultoría especializada en áreas de administración y finanzas, dentro del campo de acción profesional descrito en este objeto, especialmente relacionados con: i. La recopilación, verificación y suministro de información general vinculada a los sujetos inmersos en operaciones de crédito; ii. La provisión y elaboración de informes sobre bienes, derechos y valores de propiedad de aquellos, incluyendo la emisión de los informes de crédito que correspondan; y, iii. La evaluación de la solvencia de los sujetos de crédito y sus



deudores a través de mecanismos de investigación y medición permitidos, utilizando herramientas de carácter tecnológico, investigación de campo y demás mecanismos de consulta, debiendo para ese efecto emitir los informes que correspondan;

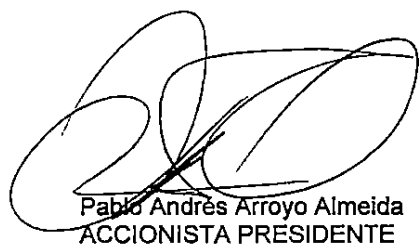
- c. Promoción, comercialización, investigación e introducción en el mercado de productos y servicios de carácter financiero u otros de naturaleza distinta, mediante sistemas de comunicación existentes o que se llegaren a desarrollar en el mercado, tales como call center o data center (tele mercadeo);
- d. Diseño, administración, control y custodia de base de datos de naturaleza digital o física, a través de procesos técnicos de archivo, lo que incluye digitalización de documentos y su sistematización.
- e. Valoración de activos de cualquier naturaleza, a través de mecanismos físicos y tecnológicos necesarios y aplicables; incluyendo los servicios de peritaje y valoración especializada de bienes muebles e inmuebles dedicados a operaciones crediticias dentro del sistema financiero formal y fuera de él, cumpliendo las exigencias legales requeridas; y,
- f. Comercialización de programas de ordenador, de los cuales sea licenciataria autorizada o los hayan construido, cuya aplicación tenga por objeto la administración y ejecución del proceso integral de servicio tecnológico de cobranza de cartera;

En general para la realización de su giro de negocio, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social".

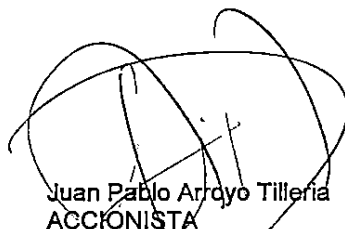
Después de realizar un exhaustivo análisis, los accionistas de la compañía resuelven de forma unánime, autorizar la reforma del objeto social de la compañía, de conformidad con los términos expuestos en la presente acta. Por lo tanto, expresamente autorizan a la Gerente General para que proceda con la suscripción de la escritura de Reforma de Objeto Social, en los términos sugeridos en la presente Junta.

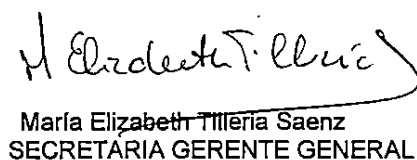
La Junta General, por unanimidad se ratifica en todo lo discutido y resuelto. Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta el Presidente procede a su lectura, y los accionistas de forma unánime aprueban su contenido y suscriben en unidad de acto.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente, da por concluida la sesión.


Pablo Andrés Arroyo Almeida
ACCIONISTA PRESIDENTE


Daniel Andrés Arroyo Tilleria
ACCIONISTA


Juan Pablo Arroyo Tilleria
ACCIONISTA


María Elizabeth Tilleria Saenz
SECRETARIA GERENTE GENERAL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992117192001
RAZON SOCIAL: BANGARA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANGARA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARROYO ALMEIDA PABLO ANDRES
CONTADOR: CHINGA BASURTO MONSERRATE DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/1999 FEC. CONSTITUCION: 07/09/1999
FEC. INSCRIPCION: 07/09/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA CORPORATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE E

DOMICILIO TRIBUTARIO:

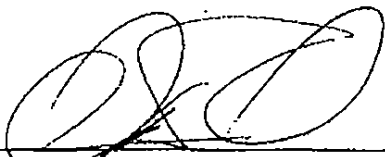
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ALEMANIA Número: 32-57 Intersección: MARIANA DE JESUS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Telefono Trabajo: 022273901 Telefono Trabajo: 023994000 Telefono Trabajo: 022272991 Fax: 022488442 Email: bangara@bangara.com.ec Web: WWW.BANGARA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: (ZONA 9) PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

WAHB

26 MAY 2015

P. 52

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: WAHB030907 Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 26/05/2015 12:59:06



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992117192001

RAZON SOCIAL: BANGARA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/09/1999

NOMBRE COMERCIAL: BANGARA S.A.

FEC. CIERRE:

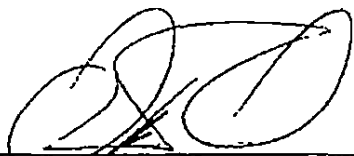
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA CORPORATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE E INMOBILIARIA
ACTIVIDADES DE DIGITALIZACION Y MANEJO DOCUMENTAL
ACTIVIDADES DE AVALUO DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CALL CENTER Y TELEMERCADERO
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS DE COMPUTACION
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE EXPLOTACION AGRARIA Y PECUARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ALEMANIA Número: 32-57 Intersección: MARIANA DE JESUS Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Telefono Trabajo: 022273901 Telefono Trabajo: 023994000 Telefono Trabajo: 022272991 Fax: 022465442 Email: bangara@bangara.com.ec Web: WWW.BANGARA.COM.EC


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

26 MAY 2015
SVC
Firma
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: WAHB030907

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 26/05/2015 12:59:06

Página 2 de 2

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad designada en el Art. 1o
del Decreto No. 2786 que aprueba el Reglamento
564 del 12 de Abril de 2014 y en el Art. 18 de la
Ley Notarial CI 1711100, certifico que el presente
es igual al documento presentado ante el servicio
Quito a,

NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Succes Ego



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANGARA S.A;** y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los siete días del mes Febrero del año dos mil dieciocho.-

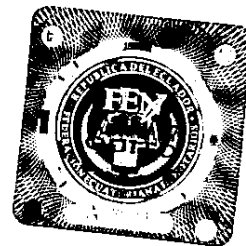


DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



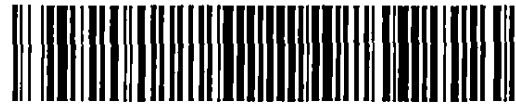
Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000047428



20181701017P00495

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701017P00495					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE FEBRERO DEL 2018, (11:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANGARA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992117192001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ENOE MARIA ELIZABETH TILLERIA SAENZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-003-000008578



20180901025000128

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901025000128

MATRIZ	
FECHA:	26 DE FEBRERO DEL 2018, (10:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE REFORMA DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BANGARA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BANGARA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P00495

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **BANGARA S.A.**, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, **LA RAZÓN DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑÍA **BANGARA S.A.**, REFERENTE AL ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA DOCTORA ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PUBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DE CANTÓN QUITO, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. CON NUMERO DE PROTOCOLO 20181701017P00495.- DE TODO LO CUAL DOY FE. **GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DEL 2018. LA NOTARIA.-**



Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dirección Nacional
Registro



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	72120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706841416	TILLERÍA SAENZ ENOE MARIA ELIZABETH	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA /QUITO /07/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANGARA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1563 TOMO 134 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/05/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

